



C I R C U L A R CSJBOYC20-379

Fecha: 30 de diciembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de Reorganización de Flor Elva Morales Peña, persona natural no comerciante CC. 24.037.445”.

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Superior de la Judicatura, mediante memorando PCSJM20-51 del 18 de diciembre de 2020, suscrito por el magistrado auxiliar doctor José Manuel Dangond Martínez.	Superintendencia de Sociedades, auto 432-011922 (2020-01-574987) del 29 de octubre de 2020, suscrito por Martha Rosa Ochoa Manjarres en calidad de Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización C2.  TRD: Actuaciones de la Reorganización Empresarial.	Auto 432-011922 (2020-01-574987) del 29 de octubre de 2020, por medio del cual se da por terminado el proceso de reorganización de persona natural no comerciante, y se ordena la liquidación judicial simplificada de los bienes de la señora Flor Elva Morales Peña, identificada con cédula de ciudadanía número 24.037.445.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/